

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 23 de ABRIL del 2008

VISTOS: Memorando Nº 0372-O.RR.HH.-INEN-2008, de la Oficina de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de mayo del 2006 se creó el Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (OPD INEN);

Que, con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios asistenciales que brindaba el órgano desconcentrado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Eduardo Cáceres Graziani", en el marco de su misión se emitieron diversos dispositivos que garantizaron su funcionamiento en esta etapa de implementación del recientemente creado Organismo Público Descentralizado, antes de la publicación de su primer Reglamento de Organización y Funciones así como del primer Cuadro de Asignación de Personal del OPD INEN;

Que, en ese orden de ideas mediante Resolución Ministerial Nº 747-2006/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de agosto del 2006 se encargan las funciones de Director General del INEN al Dr. Carlos Enrique Vigil Rojas;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ministerial Nº 1192-2006/MINSA de fecha 26 de diciembre del 2006 se resuelve precisar que el Director General del INEN ejerce las funciones de Titular del Pliego en tanto se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones de la referida entidad por los fundamentos expuestos en su parte considerativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 391-DG-INEN-2006 de fecha 28 de diciembre del 2006 modificada mediante Resolución Directoral Nº 127-RJ-INEN-2007 de fecha 22 de mayo del 2007 se creó el primer Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo del INEN (CAFAE INEN), el cual obra en la Partida Electrónica Nº 12022732 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao de los Registros Públicos de Lima;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 012-2007/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de enero del 2007 se renueva el encargo de funciones de Director General del INEN al Dr. Carlos Enrique Vigil Rojas;

Que, en el marco de la aludida implementación, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA publicado en Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007 se aprobó el primer Reglamento de Organización y Funciones del recientemente creado OPD INEN;



Que, en el referido dispositivo se incluyó al OPD INEN y su misión en el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N° 013-2002-SA en su Artículo 37°-A precisando que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del OPD INEN precisa que tiene naturaleza jurídica de organismo público descentralizado adscrito al Sector Salud, creado por Ley N° 28748, con personería jurídica de derecho público interno y de duración indefinida. Del mismo modo, señala que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, constituye un Pliego Presupuestal y podrá identificarse con la sigla INEN;

Que, del mismo modo, el Artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del OPD INEN precisa que el ámbito de acción y territorial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el que ejerce sus competencias, es nacional y comprende a las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud oncológicos a nivel nacional, regional y local, así como aquellas que deben participar y/o apoyar los esfuerzos de promoción, prevención y atención recuperativa oncológica de la población en el Perú. Del mismo modo precisa que las normas contenidas en el ROF INEN son de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas del INEN, así como a sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de enero del 2007 se asignaron las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al médico cirujano Carlos Enrique Vigil Rojas hasta que se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal y se designe al Titular;



Que, en el marco de lo expuesto, mediante Resolución Jefatural N° 070-RJ-INEN de fecha 10 de abril del 2007 se aprobó el primer Manual Clasificador de Cargos del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Que, hasta la aprobación del primer Cuadro de Asignación de Personal del OPD INEN el cual contemplaría los cargos del recientemente creado OPD INEN, mediante Resolución Jefatural N° 144-RJ-INEN/2007 de fecha 30 de mayo del 2007, se aprobó de forma transitoria la escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y Servidores del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la cual no contemplaba el nivel remunerativo del Titular del Pliego INEN toda vez que hasta el momento no se había formalizado su designación mediante Resolución Suprema;

Que, continuando con la implementación del OPD INEN, mediante Resolución Suprema N° 017-2007-SA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de diciembre del 2007 se aprobó el primer Cuadro de Asignación de Personal;



Que, en la línea de lo expuesto, mediante Resolución Suprema N° 003-2008-SA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de febrero del 2008 se designó al primer Jefe Institucional del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, motivando posteriormente la emisión de la Resolución Ministerial N° 103-2008/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de febrero del 2008 a través de la cual se acepta la renuncia al encargo de funciones de Director General y de Jefe Institucional del INEN por parte del médico cirujano Carlos Enrique Vigil Rojas;



Que, la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del OPD INEN precisa que el personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas se encuentra comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Pública, normado por el Decreto Legislativo N° 276, normas ampliatorias y conexas;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" establece un ámbito de aplicación que abarca a los Organismos Públicos Descentralizados, conforme se precisa en el literal a) del acápite referido al Gobierno Nacional, numeral 1) de su Artículo 2°;

Que, en la línea de lo expuesto, el Artículo 5° de la norma acotada precisa que constituye Entidad Pública, única y exclusivamente para los efectos de la Ley General, todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse; los Fondos, sean de derecho público o privado cuando este último reciba transferencias de fondos públicos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos;

Que, Artículo 24° de nuestra Constitución Política del Perú dispone que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual;

Que, el literal c) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley;

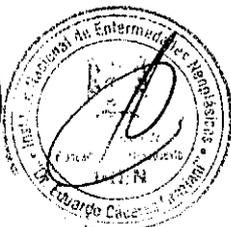
Que, por lo antes expuesto, habiéndose designado al Jefe Institucional en el marco de la implementación del OPD INEN, en su condición de Pliego Presupuestal, contar con un CAFAE INEN y al ser considerado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, como una entidad bajo su ámbito de aplicación, resulta pertinente la aprobación de una primera escala de incentivos para el OPD en la que se incluya el nivel F-6, correspondiente al Jefe Institucional - Titular del Pliego, máxime que ya se cuenta con el primer CAP del OPD, por lo que dicha escala debe reflejarse en las plazas y cargos considerados por éste documento de gestión, siendo que a la fecha se viene aplicando ultractivamente una escala de incentivos que correspondía al órgano desconcentrado INEN, a la fecha inexistente, y por ende, a un Cuadro de Asignación Personal derogado por Resolución Suprema N° 017-2007-SA;

Que en ese sentido, resulta conveniente expedir el acto resolutorio que apruebe la primera escala de incentivos del OPD INEN;

Con las visaciones del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Director General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Primera Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y Servidores del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Los montos superiores a S/. 30.00 (TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) por día que por concepto de productividad se vienen otorgando a los servidores que desempeñan cargos de responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del Rubro Precisiones del Anexo del Decreto de Urgencia N° 046-2002, se denomina Productividad Diferenciada.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencia a que se refiere la presente Resolución Jefatural, no modifica en modo alguno los incentivos laborales que se ha venido otorgando a los servidores del Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas, en virtud de los Decretos de Urgencia Nos. 088-2001; 032-2002 y 046-2002, tanto al personal administrativo como el personal asistencial; en tanto, que solo ordena el procedimiento para su otorgamiento por grupo ocupacional y grado de responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los incentivos y beneficios comprendidos en el presente Cuadro, serán otorgados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en estricto cumplimiento de los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

